SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

COMISIONES DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, MEDIO AMBIENTE E INDUSTRIA Y ENERGIA

Noviembre de 1992

DISTRIBUIDO Nº 1909 de 1992

Sin corregir por los oradores

TIERRAS CON MINAS DE AGATAS Y AMATISTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS SITUACION DE LOS SUPERFICIARIOS

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1992

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Alvaro Alonso -ad hoc-

Miembros : Señores Senadores Danilo Astori, Reinaldo Gargano, Raumar Jude, Carlos Julio Pereyra, Omar Urioste, Jaime Pérez y Américo Ricaldoni.

Invitados especiales : Señores Daniel Pereyra, Pedro Cheguhem, García da Rosa y Jorge Riani y señora Rita Mendina, integrantes de una delegación de superficiarios del departamento de Artigas.

Secretaria : Señora Lydia El Helou.

Ayudante de Comisión: Señor Alberto Martínez Payssé.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 23 minutos)

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, conjuntamente con las de Medio Ambiente e Industria y Energía, recibe esta tarde a una delegación del departamento de Artigas, superficiarios que se ven perjudicados por determinadas actividades que se desarrollan en sus predios.

SEÑOR RIANI CONTI.- En primer lugar, quisiera expresar nuestro agradecimiento a la Comisión por habernos recibido. Es muy importante para nosotros y para el pueblo de Artigas el hecho de que los señores Senadores se preocupen por conocer algunos de los problemas que nos aquejan. Somos una delegación de la Asociación de Superficiarios de Artigas y contamos con el respaldo de la Asociación Agropecuaria de Artigas, de la Cooperativa Agraria Limitada Artiguense y de la Organización de Pequeños y Medianos Productores de Artigas, quienes desean como nosotros una solución a los problemas que existen entre los propietarios y los mineros de Artigas.

Aclaramos que nuestro movimiento está destinado pricipalmente a defender a los pequeños y medianos productores rurales que no tienen recursos económicos ni instrucción para poner la concesión minera a su nombre y explotarla, y que se ven avasallados por un extraño en base a una legislación que no entienden.

Tenemos interés en que los miembros de las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Medio Ambiente y de Industria y Energía vean cómo se ven afectados los superficiarios y para ello trajimos un video que a continuación les exhibiremos. Hay concesiones mineras que intentan cierta conservación; generalmente se trata de aquellas en que es el propietario quien efectúa la explotación, que no quiere desmerecer su campo y que con los sobrantes de tierra hace tajamares, etcétera. Los predios que vamos a mostrar son de mineros no propietarios.

(Se exhibe video)

SEÑOR RIANI CONTI.- Quisiera formular dos aclaraciones con respecto al video que hemos observado. La mina a que se refirió el señor Representante Aldorio Silveira, de acuerdo

con lo informado por DINAMIGE tiene un permiso de prospección, que sólo habilita a realizar estudios y a levantar pequeñas muestras. En función de ese permiso, los mineros entraron al campo e hicieron todo lo que los señores Senadores han podido apreciar. En el video aparecen tres minas y más adelante vamos a explicarlo.

Además, quisiera agregar que la oveja que se vio estaba caída en un pozo y se salvó gracias a la Comisión Investigadora, cuyos integrantes ayudaron a sacarla.

En general, nosotros afirmamos que los propietrios vemos que nos ocupan nuestro bien, que lo destrozan, lo desvalorizan nos perjudican en la producción y, a cambio de todo eso, sólo se nos entregan algunas monedas, siendo el beneficio casi exclusivamente para el minero.

Creemos que el principal culpable de todo eso es el Código de Minería, que le da demasiado poder a los mineros.

Seguramente, ustedes sabrán que cualquier persona puede solicitar el campo, chacra o terreno de cualquier otra persona para explotar las ágatas y amatistas y el Estado se lo concede. El propietario no tiene ninguna preferencia, el que primero solicita es el que tiene más derecho. Uno le explica a cualquier persona esto y lo considera una barbaridad; sin embargo, el sistema del Código es así. Por eso el propietario ve que un extraño entra al bien que tanto le costó adquirir y, sin pagar casi nada, se lo destroza.

El fundamento de esa legislación se encuentra en la afirmación de que el Estado es el propietario de los yacimientos mineros, pero no entendemos por qué se los debe regalar e una particular que, para llegar a las piedras, destroza todo lo que encuentra.

Si el Estado los explotara por sí mismo no tendríamos objeciones que realizar, pero no entendemos por qué considera a un extraño con más méritos para explotar esos yacimientos, sólo porque cumplió con unos trámites administrativos.

Esa es una de las preguntas que deseamos que ustedes se hagan: ¿qué mérito especial tiene el aspirante a minero, que hace que el Estado lo prefiera al propietario sólo por haber declarado el yacimiento? ¿Qué mérito es ese? Ninguno; declara algo que todos conocen.

Es un yacimiento que abarca prácticamente toda la 3ª Sección del Departamento de Artigas y parte de Salto.

Y el propietario, que tuvo que hacer mil sacrificios para comprarlo, que cuida su bien, que ama a su tierra, que sufre increíblemente cuando un minero se la destroza, se la termina --pues no pone ningún cuidado para conservarla, total no es de él-- no tiene ningún tipo de preferencia y ni siquiera tiene la posibilidad de efectuar ningún tipo de control; eso no lo entendemos.

SEÑOR PEREYRA.- Creo que este es el momento de formular alguna pregunta para lograr una mejor ilustración. Como he hablado con ustedes y con otras personas, tengo conocimiento de la situación; pero, a los efectos de que quede la debida constancia en la versión taquigráfica, quisiera preguntar qué controles ejerce el Estado, no sólo en cuanto a la ejecución de trabajo, sino a las proporciones necesarias que corresponden a cada parte. O sea, quién realiza el control, cómo, cuándo y por qué.

SEÑOR RIANI CONTI.- Teóricamente, DINAMIGE tendría que controlar toda la labor. Un pequeño porcentaje del total de lo extraído es para el propietario y otro para el Estado; pero el departamento de Artigas está tan lejos que cuando va un inspector --durante el escaso tiempo que está-- constata algo apenas y el hecho concreto es que el control del Estado es prácticamente inexistente.

SEÑOR GARCIA DA ROSA.- La Dirección Nacional de Minería y Geología es la encargada de llevar a cabo ese control. El propietario o superficiario tiene derecho a un 3% del canon de producción y el Estado, a un 2% de la producción bruta extraída por el minero. El propietario no tiene derecho a ejercer ningún tipo de control sobre la extracción. Es necesario aclarar que en DINAMIGE no se declara lo extraído. Es así como se dan casos en los cuales a uno de los propietarios de 125 hectáreas declaradas se le pagó sólo N$ 290.000 en seis meses por canon de producción.

Los mineros comenzaron a trabajar en agosto de 1990 y sin embargo le pagaron el segundo semestre de 1991. Asimismo, el Estado cobró alrededor de N$ 190.000, por lo que entre los dos no se llegaba a N$ 500.000.

Como podrán apreciar los señores Senadores, se trata de sumas irrisorias. Si eso implica el 5%, el 100% serían N$ 10:000.000. Quiere decir que durante seis meses ese minero trabajó para ganar N$ 10:000.000, lo que significa aproximadamente N$ 1:150.000 por mes, cifra con la cual debe mantener además tres o cuatro tractores que gastan 100 litros de gas-oil, dos o tres bulldozers, que gastan 300 litros de gas-oil por día, pagar a los tres o cuatro empleados que tenga y mantener también a los camiones y camionetas de que dispone para realizar la labor. En consecuencia, ese minero debería estar fundido. A esto se suma el hecho de que el Estado en dos años no ganó prácticamente nada.

SEÑOR RIANI CONTI.- Incluso se hace difícil encontrar el fundamento constitucional. El artículo 7º de la Constitución establece que los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad, salvo que medien razones de interés general. En este caso, el derecho de propiedad es pulverizado en beneficio particular.

Otro de los argumentos que se esgrimen en defensa del sistema del Código es el del derecho comparado, expresando que en varios países latinoamericanos el sistema es similar; sin embargo no dicen que en los Estados Unidos el sistema es totalmente el contrario, y que ningún minero entra a explotar sin el correspondiente acuerdo con el propietario.

Por lo tanto, seguimos copiando de los pobres para seguir siendo pobres, y no copiamos de los países ricos a ver si legamos a ser ricos.

Se lo destroza. Este destrozo ustedes ya pudieron apreciar en la televisión. Hace unos años los mineros trabajaban a pico y pala, y hoy con los bulldozeres los destrozos son mucho mayores.

En el caso de los pequeños propietarios el destrozo puede llegar a ser de toda la propiedad.

Las ágatas y amatistas se dan distribuidas por un área más o menos importante. Como no se dan juntas, entonces la manera más barata de explotarla es como vieron en el video, arrasando todo con maquinaria pesada.

Ese destrozo es irreversible, ese campo dado vuelta necesita 10.000 años para volver a ser lo que era.

Se lo desvaloriza. No sólo el minero destroza una parte importante del bien, sino que hace que pierda valor todo el padrón.

Es similar a la época en que era imposible desalojar un inquilino, el valor de lacasa se reducía tremendamente.

No es necesario vivir el problema en carne propia para darse cuenta. Imagínense a ustedes mismos queriendo comprar una chacra en la que un minero tiene más derechos que el propietario; van a pagar mucho menos de lo que valdría si estuviera libre.

Lo perjudican en la producción. Este daño no es apreciable a simple vista, pero el ruido y el movimiento de la mina provocan una disminución muy grande en el rendimiento ganadero a una gran distancia.

Los animales necesitan tranquilidad para engordar y criar a sus hijos; cuando hay mucho ruido y movimiento los abandonan y no comen lo suficiente. Un hervíboro necesita pastar muchas horas por día sólo para subsistir. El propietario grande puede paliar parcialmente este perjuicio colocando cerca de la mina a las categorías de animales más sacrificables, pero el chico no puede hacerlo.

En otro orden, el derecho del minero que surge de la disminución del derecho del propietario, es un derecho que adquiere independencia y puede ser transferido, arrendado, etcétera, con total prescindencia de la voluntad del propietario.

Esto puede dar lugar a muy buenos negocios, vendiendo a un tercero algo que se obtuvo gratuitamente, o al propietario, quien prefiere pagar antes de sufrir los perjuicios que vimos; obteniéndose una ganancia considerable mediante la utilización desviada de lo que pretendió ser una ley de fomento de la minería.

Otro perjuicio indirecto es que el bien ocupado y destrozado no puede descontarse de ningún impuesto; se siguen pagando todos los impuestos como si el bien estuviera inmaculado.

Los mineros afirman que no haya tantos conflictos, que en muchos casos existen acuerdos con los propietarios.

mcd.2

Estos acuerdos se encuadran dentro de dos tipos. El caso común es que el minero le ofrece al propietario pagarle una suma de dinero mensual o semestral, bastante pequeña, o que éste cobre lo que le fija el Estado, que es todavía menos. Dentro de esas opciones el propietario dice que sí, no tiene más remedio, o acepta algo o cobra todavía menos.

El otro tipo de acuerdo es el que se realiza cuando el propietario es el titular de la concesión minera; en ese caso los mineros llegan a pagar el 50% de lo que se extraiga. Comparen la diferencia. Esto consta en las actas de la Comisión Investigadora.

Al propietario sólo le entregan unas monedas. Veamos lo que cobra el propietario. El propietario puede cobrar el arrendamiento de la parte afectada, cuyo precio se fija atendiendo a los precios de los arrendamientos rurales; o sea que se asimila al minero con el arrendatario rural común. Pero el Legislador ignoró que cuando el arrendatario común devuelve el campo al propietario, lo devuelve casi en las mismas condiciones en que lo recibió.

En cambio, el minero, cuando lo devuelve, si lo hace, el bien se encuentra devastado, totalmente inservible.

El propietario tiene derecho, además, a cobrar un pequeño porcentaje de lo que extrae el minero; pero ese porcentaje se cobra en base a lo que declara el propio minero que extrajo.

El propietario no tiene la más mínima posibilidad legal de controlar la veracidad de esa declaración. Demás está decir que hay que ser muy, pero muy honesto para no dejarse vencer por la tentación, declarar que se extrae muy poco y contrabandear el resto para el Brasil.

A título informativo, lo que cobra el Estado también es un pequeño porcentaje de la misma declaración.

La Junta Departamental de Artigas obtuvo lo que declararon los mineros como extraído en el año 1991. Agregamos una copia para que los señores Senadores vean la escasísima cantidad de quilos que declararon los mineros que extrajeron.

En los únicos casos en que figuran cantidades significativas es cuando quien declaró es un propietario que también explota. En este caso no se ve afectado declarando la verdad, porque pagaría el porcentaje del Estado.

El Código también establece que el propietario puede reclamar los daños y perjuicios que se le ocasionen; pero también dice que esa reclamación deberá hacerla mediante juicio ordinario, que es el juicio más largo y más caro, con lo que condenó al propietario a no cobrar nada, pues si después de los años que debe batallar cobra algo, esto debe alcanzar apenas para pagar al abogado.

Veamos las diferencias con otras expolotaciones mineras.

Lo anterior es lo que sucede en Artigas y es lo que nos lleva a solicitar que se dicte una legislación que atienda a las características específicas de la minería de ágatas, amatistas y cornalinas.

Creemos que tiene diferencias importantes con otro tipo de explotación minera, principalmente con la de mármoles y granitos.

Los mármoles y granitos se dan en las partes más altas, en los cerros, en la peor parte de los campos; las ágatas y amatistas se extraen más económicamente en las partes bajas de los campos, en la mejor parte de éstos.

Los mármoles y granitos se dan en grandes moles que emergen del terreno, moles que cuanto más compactas sean, mejor, de la cual se van extrayendo grandes bloques, lentamente, demorando mucho tiempo en avanzar sólo unos metros. En cambio, las ágatas y amatistas se dan dispersas; algunas aparecen acá, otras más allá, ocupando todo el campo, siendo la forma más barata de extraerlas arrasar todo con los bulldozeres, devastándose una superficie mucho mayor que la que pueda perjudicarse con la extracción de los mármoles y granitos, recordando además que se destruyen prácticamente las únicas zonas que tienen algo de tierra en los padrones. En el video vimos una explotación que en un año produjo todo ese desastre.

Otra diferencia significativa es la del volumen de lo extraído. Es prácticamente imposible ocultar un bloque de mármol o granito en el baúl del auto y contrabandearlo al Brasil; en cambio las amatistas, sobre todo, tienen un peso y un volumen mucho más pequeño. Un cajón chico de amatistas, que entra fácilmente en cualquier lado, puede valer muchos miles de dólares y se contrabandea con mucha facilidad.

De ahí que el propietario del campo en donde se explotan mármoles o granitos percibe su porcentaje, pues el minero no puede ni quiere ocultar lo que extrae; sin embargo el propietario de campo en donde se explotan ágatas o amatistas no cobra prácticamente nada. Eso es fácil de deducir por lo que les mostramos que declararon los mineros.

Otro punto a destacar es que nunca hemos escuchado que existan problemas entre los propietarios y los que explotan mármoles y granitos; sin embargo en la explotación de ágatas y amatistas sí existen. Por eso nosotros vinimos aquí. Aparentemente, con los mineros de mármoles y granitos las relaciones serían aceptables.

También es válido como argumento que en el proyecto de Código actual, que fue aprobado por el Consejo de Estado, en su artículo 135 se estableció que mientras no se dictara una legislación específica para las ágatas y amatistas, éstas se regirían por la categoría IV, que es de las arenas, en donde el propietario tiene la preferencia y el porcentaje que percibe es mucho mayor, con lo que se paliaría en parte la falsedad de lo que declaran los mineros que extraen.

Parece que luego Gregorio Alvarez vetó este artículo, con lo que quedamos en el régimen actual. No sabemos qué sucedió con ese artículo, porque fue publicado en el "Diario Oficial" y luego, desapareció.

mcd.5

Otro aspecto a tener en cuenta es que actualmente los mineros han declarado a su nombre o al de personas dependientes de ellos, más de treinta mil hectáreas, que son las mejores partes del departamento, impidiendo así el ingreso a la actividad a cualquier otro que pretende hacerlo, perjudicando incluso a los pequeños talleristas que no tienen materia prima para trabajar, pues los mineros ni siquiera quieren tomarse el trabajo de juntar las ágatas y amatistas de segunda para vendérselas a ellos.

Como vemos, la explotación de las ágatas, amatistas y cornalinas tienen características particulares que hacen que se puedan violar con mucha facilidad la letra o el espíritu del Código, agravado con el hecho de que nos encontramos a mucha distancia de la Dirección Nacional de Minería, con lo que el control se hace mucho más difícil.

Además, aunque se coloquen muchos inspectores, el control total es imposible. A los propios mineros, algunos de sus empleados les roba, estando el minero continuamente controlando; no podemos esperar que el Estado tenga más suerte.

Por eso, nosotros pensamos que la mejor solución y la más económica es darle un poco de fuerza al propietario, que se constituiría en un fiscal honorario, controlando para él y para el Estado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA.- Deseo recalcar algunos abusos e irregularidades que se han cometido.

Precisamente, a través del video que acabamos de observar se comprueba que se han realizado pozos dentro de los 70 metros de las orillas de las aguadas lo cual está prohibido por el artículo 65 del Código de Minería. En la primera mina que tuvimos oportunidad de ver, se realizaron durante dos años excavaciones en la principal aguada del establecimiento sin que se haya aplicado ninguna sanción. Actualmente se ha logrado una sanción y la mina ha sido clausurada, pero para lograrlo fue necesario luchar todo ese tiempo haciendo denuncias, con intervención de escribanos, ante el Juez y ante la Policía. A raíz de ello, concurrió personal de minería y después de un año y cuatro meses lograron la clausura. No obstante, a los cuatro días se levantó la sanción, aunque no sabemos por qué razón se procedió así. Posteriormente se

presentó una apelación y se logró que nuevamente se clausurara esa cartera el día 14 de julio.

Sin embargo el minero siguió trabajando hasta el 9 de setiembre sin haber sido notificado por DINAMIGE --al parecer esta notificación se traspapeló durante un lapso de cincuenta días-- y, luego de haber recibido la comunicación, aún lo siguió haciendo hasta el 16 de octubre, fecha en la cual vino a Montevideo a buscar el acta de clausura y el cedulón correspondiente, accediendo a retirarse.

Este ejemplo permite que los señores Senadores puedan constatar el abuso que se comete por parte de algunos mineros.

En la segunda mina que acabamos de observar y que pertenece al señor Carlos Mendina, el minero tiene un permiso de prospección que es un permiso de estudio por el cual se analizan los materiales que se extraen a nivel de laboratorio y que determina si se puede llegar a una exploración, que es el segundo paso, y finalmente a la explotación, que es el tercer paso.

El Código de Minería es muy claro cuando en el artículo 21 establece que una de las sanciones que determina la caducidad de los derechos del minero es la realización de actos u operaciones no comprendidas en la autorización.

Sin duda la falta que hemos mencionado es bastante grave porque se está explotando y destruyendo el campo cuando en realidad sólo debían hacer un cateo, que es un pozo de 50 centímetos de diámetro, a través del cual se puede extraer material sin dañar el campo.

Por otro lado, está la cantera de Cheguhem que es otro superficiario, donde hace más de 20 años trabaja el minero, señor Polleri. Este señor durante más de 20 años ha pagado el canon de producción sólo dos veces, cuando en realidad debe abonarse cada 6 meses. En ese aspecto el Código también es muy claro porque prevé sanciones, como la cesación del título por no declarar.

Ahora, en el mes de octubre, como "premio", se le otorgó al señor Polleri el título de Explotación, que prevé un lapso de 30 años renovable por dos períodos de 15. Quiere decir que recién dentro de 80 años los bisnietos del señor

Cheguhem van a tener nuevamente el campo.

En lo que refiere al medio ambiente, algunos señores Representantes sugirieron que esto se podría solucionar con un poco de conciencia y armonía entre las partes y, quizás, también alambrando. Frente a esto decimos que una aguada no se puede alambrar --máxime si se trata de la principal aguada del establecimiento-- así como tampoco se puede hacer en aquellos predios de 80 ó 100 hectáreas. Además, el Código no puede prever que haya armonía si los mineros cometen abusos, como ser, salir y entrar del campo a cualquier hora, lo cual afecta a los animales durante la época de parición y también hacer talado de árboles, los que se arrancan de raíz sin ningún reparo.

Pensamos que si esta es una ley de carácter nacional no puede beneficiar a 7 u 8 mineros, porque son más los que están explotando, ya que si bien hay 38.000 hectáreas declaradas sólo se explotan 125 e incluso hay algunas que son declaradas por propietarios que no realizan ninguna explotación.

Nuestro deseo es que esos dueños realicen efectivamente la explotación y que tengan ellos, en primer lugar, la preferencia. Lo que sucede es que son grandes propietarios que no hacen la explotación y que mantienen el permiso a base de dinero, perjudicando a toda la población de Artigas. Se aduce que se proporciona trabajo a 200 personas; aunque a nuestro entender la población de Artigas tendría que girar en torno a la explotación de la piedra, dada la cantidad que hay. El Estado no tiene conciencia de lo que significa la piedra uruguaya; nuestra amatista es la mejor a nivel mundial y el ágata sólo es igualada por la que se extrae en California. Tampoco sabemos por qué motivo esto se mantuvo "tapado" durante tanto tiempo; el Uruguay no tiene mercados y la piedra de Artigas desaparece --por decirlo de alguna manera-- e incluso los talleres chicos no cuentan con material para trabajar.

Volviendo al tema de la armonía, creo que no puede existir mientras una de las partes tenga "la sartén por el mango", y en este caso es el minero. Al tener el título, los mineros le dicen al propietario que le compran el campo, pero le ofrecen un precio como si fuera un campo común, cuando en realidad lo van a utilizar para la minería. Si las partes no se ponen de acuerdo, el precio es fijado por el Estado como si fuera un campo común.

Por otra parte, el derecho de paso y servidumbre que se debe pagar semestralmente se rige de la misma manera porque si no se llega a una conciliación entre las partes, el Estado interviene. A modo de ejemplo podemos decir que en 125 hectáreas declaradas se fijó la suma de N$ 905.000 cada 6 meses, cuando el propietario le había pedido al minero dólares 6.000. Este último le ofertó U$S 1.000, por lo cual el superficiario, frente a esta situación, tuvo que aceptar la cifra de U$S 1.000.

Pensamos que se podría llegar a una cierta armonía mediante el sistema de que el superficiario sea el dueño del título minero. Esto ya se ha dado en Artigas, donde se contrató a una empresa minera y se llegó a un acuerdo en base a un 50%. Se trata de una mina que según la gente de AMINA --son los mineros asociados-- es algo excepcional.

Nosotros no pretendemos un porcentaje del 50% porque ellos son los que deben poner la maquinaria y pagar los gastos, pero sí estaríamos de acuerdo en fijar un 30 ó 40%. El ejemplo que hemos citado anteriormente es el de una sociedad que marcha muy bien porque el dueño del título minero es el propietario y el será quien diga dónde se puede cavar. Incluso, se ha llegado a cavar en la parte baja de los cerros, donde está la mejor pastura natural, lugar que buscan los animales los días de viento y lluvia para protegerse. De esta manera, se evitaría la depredación de árboles y aguadas, por lo cual, a nuestro entender, la armonía podría lograrse si las dos partes tienen capacidad de negociar.

Si una de las partes se puede imponer sobre la otra resulta imposible llegar a negociar.

Por supuesto que el que tiene posibilidades de comprar la maquinaria no va a contratar a ninguna empresa minera, lo que permitirá que dé mano de obra, que haya piedra para que puedan trabajar los pequeños talleres y, que si el rendimiento es mucho se contraten empresas mineras que lo ayuden en la extracción. De todas maneras no estamos hablando del caso del gran propietario, porque lo que deseamos es defender al mediano y al pequeño porque el que cuenta con 1.000 cuadras de campo no va a poder adquirir una máquina y menos aún el que tenga 65, 70, 200 ó 300 hectáreas.

En ese caso el propietario tendría que llegar a un acuerdo con la empresa minera, teniendo ambos la posibilidad de negociar, ya que uno necesita del otro.

Otra de las enormes irregularidades que se dan en el campo de la minería tiene que ver con las concesiones. El dueño de un título puede venderlo a un tercero y dicha operación, asimismo, puede realizarse indefinidamente, aunque debería quedar registrada en DINAMIGE, lo que no ha ocurrido. En general, no se registran las ventas de los títulos y dicha omisión se sanciona con la caducidad del título.

SEÑOR CHEGUHEM.- Quiero agregar algo con respecto a las canteras que se están explotando. Muchas de ellas están en plena producción, pero en condiciones de ilegalidad. Lo que ocurre comúnmente es que los mineros presionan a los propietarios para que acepten un acuerdo, y los precios que marcan, en casi todos los casos, son muy bajos; sin embargo, los propietarios igualmente deben aceptarlos, porque de otro modo tienen mucho más para perder. Asimismo, los mineros ni siquiera completan los trámites en DINAMIGE, a fin de legalizar la mina. Por lo tanto, están exonerados del pago de todo impuesto, ya que, como dije, las empresas no han sido debidamente registradas, lo que perjudica muchísimo a los propietarios.

Es obvio decir que no aportan nada por concepto de cánones de producción; como mucho, algunos pagan. En el caso de la cantera ubicada en el predio de mi propiedad, pagaron sólo N$ 30.493 en 1985. Después de la denuncia hecha por la Comisión y por el señor Representante Nacional Silveira, ellos declararon un canon de producción de N$ 4:500.000, considerando que la cantera correspondiente a los padrones Nos. 450 y 451 está trabajando desde 1974. Es evidente, entonces, que la cantera es ilegal y, en consecuencia, está exonerada de toda clase de impuesto. A la vez, los propietarios nos sentimos acosados, ya que le actual Código de Minería no nos protege y solamente nos hemos visto perjudicados. Estamos obligados a realizar cualquier acuerdo para no perder más y no ser atropellados por los mineros.

SEÑORA MENDINA.- No entiendo, en primer lugar, por qué se defiende a este proyecto de ley como de interés nacional, teniendo en cuenta que no se respetan los derechos de los superficiarios. Los porcentajes percibidos son muy bajos, ya

que se calculan sobre lo declarado por los mineros, lo que a su vez no está controlado.

Puedo citar el caso, por ejemplo, del campo perteneciente a mi padre respecto al que desde 1990, hemos tenido problemas con los mineros y denunciado las irregularidades que ellos cometen. Dichas denuncias fueron presentadas en el Juzgado Letrado respectivo y también en DINAMIGE, y se referían a que el minero no estaba trabajando a dos o tres metros de la aguada, como debería, sino en ella. Quiere decir que la explotación ya existía y, sin embargo, figuraba sin declarar. Todo lo que obtuvo durante ese período fue en beneficio propio, ya que ni el Estado ni el superficiario percibieron lo que les correspondía, perjudicándose a ambas partes. Estos datos constan en el informe labrado por la Junta; cabe agregar otras irregularidades cometidas además de las ya citadas.

Otro ejemplo que conozco es el de la cantera perteneciente a Estela Mendina en la que, según acta labrada por un Inspector de DINAMIGE, uno de los propios empleados de la empresa declaró que ésta lo había asesorado en el sentido de no hacer certificados guía para el transporte de las piedras. Todos los viernes se realizaba dicho transporte de la cantera a la ciudad y estos certificados, de acuerdo con lo aconsejado por la empresa, sólo debían obtenerse en el caso de que lo detuviera la policía o algún representante de DINAMIGE.

Estos datos corresponden a diciembre de 1991; en esa acta presentaron un comprobante del último certificado que fue expedido en julio, es decir que se expedía un certificado cada cuatro o cinco meses y sólo porque lo solicitaba la policía o DINAMIGE, aunque los representantes de esa Dirección rara vez concurren a la zona. En esta misma cantera se han constatado muchas otras irregularidades y, de acuerdo con lo previsto por el Código de Minería si fuera aplicado, ellas implicarían la caducidad de pleno derecho. Sin embargo, nunca se ha dado el caso de la caducidad de un tírulo minero en Artigas, a pesar de todas las ilegalidades que existen. Un ingeniero agrimensor, Jorge Pías, constató que había frentes de canteras en la propia aguada y otro a unos 30 metros, con la consiguiente contaminación del agua por el tránsito de maquinarias y sus respectivas pérdidas de gasoil y aceite. Igualmente, nunca se adoptó ninguna medida y se continúa trabajando en las mismas condiciones.

Desde mi punto de vista, el principal inconveniente es la no aplicación del Código de Minería, porque de otro modo deberían haber caducado esos títulos, lo que no es así. Dicho Código obliga a los mineros a declarar su producción, aunque no obtengan nada; pero si no declaran, el beneficio es sólo particular. Por otra parte, considero que es irrisorio que se plague por servidumbre de ocupación de acuerdo con el precio de los arrendamientos estipulados por la Dirección Nacional de Catastro para los inmuebles de análoga calidad en la zona, porque luego de cualquier arrendamiento el campo es devuelto intacto, lo que no ocurre en este caso, ya que no será útil por muchos años.

En consecuencia, no entiendo cómo es posible que se fije el mismo precio. Este es un defecto del Código y no un incumplimiento. En el caso de la propiedad de mi padre dicho arrendamiento fue fijado en N$900.000 por 125 hectáreas. Tenemos en nuestro poder la lista de los padrones declarados, que alcanzan unos 300 en el departamento de Artigas.

Algunos sí fueron declarados por los propietarios, pero todos los otros padrones están en manos de seis o siete personas que han declarado más de 30.000 hectáreas y, por supuesto, no las trabajan. Lo hacen solamente sobre 350 hectáreas, aunque en la Junta ellos mismos dijeron que realmente trabajarían unas 150 hectáreas.

¿Qué pasa con lo demás? Está fuera del alcance de las otras personas, porque si quieren declarar las tierras no pueden hacerlo, porque ya fueron declaradas y no tienen la obligación de explotarlas. Lo que nosotros queríamos era que se diera un derecho de preferencia, como existía en el proyecto --que estaba asimilado a la clase IV-- ofrecerle el bien al propietario y si no lo quiere explotar, que se introduzca a un tercero. De esa manera, todas las canteras serían explotadas y no ocurriría como ahora en que se trabajan 150 hectáreas de las 40.000 declaradas que, además, pertenecen a cuatro o cinco personas que son las que obtienen un lucro particular, porque al no declarar lo que sacan, no gana el Estado, ni el particular, ni nadie.

Existen casos de cuatro hectáreas que han sido declaradas y también de una hectárea. Tenemos toda la lista de propietarios, quién declaró los predios, el número de padrón y la superficie. Por ejemplo, hasta un tramo de la Ruta 30 está declarada; no entiendo cómo DINAMIGE autoriza esas declaraciones porque, en cualquier momento, rompen la carretera para extraer las piedras.

Si a un campo de cuatro hectáreas entra un minero, no queda nada. Si pagó un arrendamiento, al entregar el predio, el dueño quedó sin el bien, percibió el arrendamiento de los años en que el minero estuvo, sigue pagando todos los impuestos y luego tratará de vender el bien, porque ya no le va a servir. Eso es lógico, pero no llegaría a un acuerdo en el precio con el minero, porque el propietario va a pedir más y el minero querrá pagar menos. El procedimiento que se fija en ese caso es el de laexpropiación. Nosotros consideramos que esa no es una solución, porque el campo tendría que valer más por poseer piedras, no valer menos.

Como los propios mineros declararon en la Junta, se llega a los acuerdos del 50% cuando el propietario es el dueño del título, porque los obliga a efectuar un negocio que sea equitativo para las dos partes; de lo contrario, es el minero el que fija el precio que quiere pagar, porque sabe que de otra manera pagará el arrendamiento, que siempre será menor.

Pensamos que en parte no se cumple el Código, no hay control. Asimismo, existen problemas de fondo que no se solucionan como en el caso de mi padre en que la mina está clausurada, todo está destrozado, pedimos la caducidad, pero no sabemos qué va a ocurrir. Tendría que haber sido decretada de pleno derecho, porque se dieron dos de las causales y una serie de irregularidades fueron constatadas: incumplimiento del Código, 30 días de trabajo con la mina clausurada, etcétera. Cuando fuimos al lugar con el escribano encontramos al propio minero manejando una máquina y hacía varios días que la mina ya estaba clausurada. Otra causal era que no pagaba el cánon de producción; no lo hacía porque figuraba como que no había declarado que estaba trabajando. Eso se constató con el Juez de Paz y todos los que actuaban en determinada fecha. Reitero que figuraba como no declarado. Por lo tanto, repito, se dan las dos causales.

No sabemos si se le va a dar la caducidad, pero esa no es una solución, porque sale este minero y entra otro. El problema seguirá siendo el mismo si no se arregla el fondo de la cuestión.

SEÑOR GARGANO.- Lo único que he hecho fue hacerme eco del pedido que me formularon los superficiarios, solicitando su presencia en esta Comisión integrada. A los efectos de que

todo quede claro, quiero señalar que considero que lo que ya han aportado es muy importante, pero me interesaría conocer el rol de DINAMIGE en la región, cuántos inspectores tiene y qué nivel de actividad desarrolla. Por otra parte, es de presumir que los geólogos o expertos que tienen los mineros no mantienen ninguna relación con el Estado ni con DINAMIGE, porque sus intereses deben ser absolutamente desvinculados. Quisiera saber si es así o si se presenta algún problema al respecto, porque bueno sería que hubiera de pronto corrupción de intereses, o sea que gente que debe controlar tenga intereses vinculados al minero.

SEÑOR GARCIA DA ROSA.- En primer lugar, señalo que el inspector de zona era un señor llamado Félix Fernández.

Nosotros no sabíamos de su existencia en el caso del padre de la escribana Mendina.

El derecho se consiguió el 24 de agosto de 1990 y nos enteramos de que había un inspector de zona en enero de 1991, cuando ya habíamos efectuado varias denuncias dirigidas al Juez de Artigas y a la Policía.

Un día, casualmente, llegó una inspección de DINAMIGE y el señor Jorge Pías nos hizo saber que la zona de Artigas y Salto correspondía al señor Félix Fernández.

El señor Jorge Pías elaboró un informe sobre varias canteras. Posteriormente, fue trasladado a otra zona, mientras que el señor Félix Fernández nunca apareció.

Personalmente, jamás lo ví, a pesar de que supuestamente era el inspector de zona.

El geólogo Gómez Rifas, que más adelante llegó a la zona, clausuró varias canteras, pero dichas clausuras fueron levantadas por DINAMIGE.

SEÑOR PEREYRA.- ¿En qué año sucedió eso?

SEÑOR GARCIA DA ROSA.- Precisamente el día 7 de enero de 1991 fue clausurada la cantera, mientras que el 11 fue levantada la clausura.

Se apeló en marzo y el 14 de julio se volvió a clausurar.

SEÑOR RICALDONI.- Tengo un compromiso impostergable y si puedo terminarlo rápidamente volveré a la Comisión, pero quisiera expresar dos cuestiones en este momento.

Mi experiencia de los últimos 20 años, vividos primero como abogado y luego como Legislador, me indica que el problema comienza con la combinación de dos aspectos: con la gestión de prospección y con los trámites y los criterios que se aplican en DINAMIGE.

Lo que está ocurriendo en el país --no sólo en Artigas-- en lo que tiene que ver con mármoles y granitos, es que se ha creado toda una industria de la denuncia de terrenos para prospección, ésta no se realiza y quien la hace está esperando que alguien realmente interesado en efectuarla venga a comprarle el derecho.

Allí surge el otro problema que es que cuando aparece una empresa seria, realmente interesada en la prospección, la exploración y la explotación, no puede --porque el Código lo impide-- discutir o negociar con quien tendría que hacerlo, que es el propietario o superficiario de terreno; lo hace con este señor que por una "habilidad" tomó un mapa o un plano e hizo denuncias --como a mí y a otros señores Senadores nos consta-- al barrer sin saber si realmente en los campos existen o no los minerales de que se habla.

Es lo que pasa en algunas prácticas de pesca del país con el manejo inescrupuloso de las redes y demás.

Esto es exactamente lo mismo.

He recibido denuncias que naturalmente no puedo probar, pero que se han efectuado en forma repetida y que, quizás ameritarían que la Comisión buscara más elementos de juicio al respecto, porque ello también está vinculado con una eventual modificación de la legislación en el sentido de que en DINAMIGE hay mejor disposición para atender a estos denunciantes que están esperando para hacer un buen negocio, que a los propietarios de los campos.

También se me ha dicho que algunos de los técnicos y de los geólogos están trabajando, tanto para DINAMIGE como en el asesoramiento de otras empresas.

En tal sentido, he tomado conocimiento que en un predio rural se había efectuado una denuncia a fin de llevar a cabo la exploración y eventualmente la explotación, para lo que se requería un crédito del Banco de la República y como respaldo de esa gestión figuraba, nada más ni nada menos que una firma con timbre profesional de uno de los funcionarios de DINAMIGE.

Todo esto demuestra que el Código contiene algunas normas que será necesario repensar pero, evidentemente, hay algo que también anda mal a nivel de la burocracia.

Les pido excusas a los señores invitados dado que me tengo que retirar, aunque advierto que haré lo posible por volver, pero de lo contrario contaré con la versión taquigráfica de la sesión.

SEÑOR CHEGUHEM.- Quiero poner en conocimiento de la Comisión una denuncia de un integrante de la Comisión, que no pudo asistir por razones de enfermedad. Un inspector de DINAMIGE se presentó en el campo requiriendo la cantera que había sido denunciada por él mismo.

Esa denuncia consta en las actas de la Comisión Investigadora que estuvo en Artigas hace aproximadamente veinte días.

Tengo en mi poder documentos que prueban irregularidades en las canteras constatadas por DINAMIGE y que nunca merecieron medidas de especie alguna. Uno de los funcionarios --que no fue más a Artigas-- comentó que en aquella cantera --por el movimiento de tierra y la cantidad de máquina, de lo que aquí se deja constancia-- se había retirado una fortuna en piedras.

SEÑORA MENDINA.- Quisiera aclarar un poco más la situación vinculada con el señor que no pudo hacerse presente en el día de hoy. Cabe destacar que efectuó la denuncia ante la Comisión Investigadora en la Junta Departamental de Artigas y contamos con la versión taquigráfica de todo lo que allí se manifestó. El inspector Félix Hernández se presentó acompañando a los mineros: dos personas que no eran del departamento de Artigas que denunciaron el padrón. Posteriormente, esa persona apareció como inspector de DINAMIGE. Por otro lado, cabe mencionar que en la versión taquigráfica figura que en lo que tiene que ver con la declaración del canon de producción, los mineros expresaron que la no declaración de lo que extraen es una cuestión de lógica ya que no todos facturan lo que venden.

En tal sentido, pusieron como ejemplo el caso de una tienda, lo que no me parece algo lógico, sino que más bien se trata de una evasión fiscal. Recuerdo que un señor Representante Nacional que es empresario le respondió que las tiendas facturan todo y después descuentan el IVA.

SEÑOR PEREYRA.- Además de propietario rural también soy lapidador de piedras, tallerista y tengo título de monitor en gemología. Desde hace mucho tiempo atrás y hasta el presente, la sociedad de extractores de piedras de Artigas y de DINAMIGE han opinado que el grupo de los propietarios está intentando mermar la producción de piedras. Como pequeño tallerista que desde 1969 estoy en este trabajo, puedo asegurar que ello no es cierto. Contando con mi taller desde esa fecha y trabajando a nivel artesanal --lo recalco, porque se trata de un pequeño taller, aunque debe haber más de treinta similares-- puedo decir que se saca la mejor amatista del mundo, la que es llevada al Brasil, tanto en forma legal como ilegal, a fin de mejorar el lote de las piedras brasileñas.

Sostener que la amatista brasileña es mejor que la uruguaya es imposible cuando en realidad todos sabemos que no es verdad. Otro tanto sucede con el ágata, cuyo veteado y colorido es insuperable. Lo que más se asemeja a ella es el ágata californiana. Esto mismo podemos afirmar respecto a la cornalina, variedad de calcedonia, que en Artigas se da como en ninguna parte del mundo y AMINA sostiene que eso no tiene valor siendo que nosotros tenemos pedidos de Tailandia, de Bangkok y de Formosa. Aquí la piedra sale en bruto y es trabajada en esos países.

rp.1
D/1909

Queda claro, entonces, que DINAMIGE y AMINA dicen que nosotros estamos contra los trabajadores. Recuerdo que en 1978 realicé todas las gestiones ante la División de Minería presentando un plano por un predio de 800 metros por 500 metros. Concretamente, se trataba de una solicitud de concesión provisoria para explotación en el propio predio rural. Destaco que al llegar a DINAMIGE, en base a mi expediente, se le había otorgado la concesión a un ciudadano suizo que tenía una radicación temporal en el Uruguay. Lamentablemente, no se tuvo en cuenta que como tallerista yo tendría que haber tenido la prioridad para poder tener materia prima y de esa forma trabajar. Reitero, por el contrario, que se la dió a un extranjero. En estos últimos años, la Comunidad Económica Europea ha hecho una especie de consorcio de productores de piedra, el que integraría AMINA con una cooperativa artesanal para tener durante cincuenta años la exclusividad en la elaboración y extracción de las piedras de Artigas, ya sean amatistas, ágatas, cornalinas, jaspes y demás variedades.

Esa era la intención de la Comunidad Económica Europea. Para tal fin había contratado a la Geoconsulting Incorporation, una institución italiana que trajo durante los meses de noviembre y diciembre de 1991 un equipo de geólogos para estudiar el subsuelo del departamento de Artigas en la zona basal. Pero no se trataba de todo el subsuelo basal de Artigas, sino de determinados padrones que ya habían sido fijados por DINAMIGE o sea, todos los padrones que casualmente estaban siendo explotados por los integrantes de AMINA. Estos pertenecían a grandes empresarios y capitalistas. Cuando tuve conocimiento de esos estudios geológicos, me presenté con los planos de mi terreno para que llevaran a cabo los procedimientos correspondientes a mis 288 hectáreas. Ello me fue rechazado tanto por DINAMIGE como por la Comunidad Económica Europea, porque la intención era que ese consorcio fuera integrado junto con la Cooperativa de Artesanos. En ese sentido, el artículo 18 del Consejo de Administración expresa que tiene derecho a ser parte de éste un representante de la DINAMIGE que, en ese momento, había sido propuesto con nombre y apellido, y se trataba del ingeniero Roberto Villingel.

Además de que una persona de DINAMIGE, institución oficial, formara parte de una empresa particular, uno de los integrantes del Colegio de Provivir --que hasta ahora no entiendo lo que es-- que cumple funciones de Presidente, sería nombrado por DINAMIGE.

rp.2
D/1909

En esa oportunidad el ingeniero Preciosi había sido propuesto Inspector de DINAMIGE.

Asimismo, para los socios talladores se expresaba que disponen de estructura, locales y maquinarias de propiedad de la Dirección de Minerología y Geología dada para uso del consorcio.

En la maquinaria y estructura se necesita una contribución de la cooperación italiana.

La donación será hecha al Ministerio de Minerología y Geología, la cual dará toda ésta en gestión al consorcio, adquiriendo el derecho a participar con un miembro en el Consejo de Administración, como he dicho anteriormente, que sería el ingeniero Preciosi.

Luego de los problemas que generó esta situación, el ingeniero Preciosi renunció a su cargo.

Junto con él renunció el señor Montes de Oca, quien, en ese momento, era el Ministro de Industria, Energía y Minería.

Cabe acotar que en una parte del proyecto de estatuto figura como un agregado la opinión de la Comunidad Económica Europea --que considero muy relevante que los señores Senadores la conozcan-- que dice "que es importante recalcar cómo la permanencia de la forma fiscal actual por un lado, es muy limitante para el desarrollo de la actividad en el sector de las piedras y, por otro, produce beneficios fiscales casi irrelevantes en la economía nacional.

Las ventajas de un aligeramiento de la carga fiscal en el sector específico podría, a su vez, permitir realizar las condiciones generales de gran interés social y, en definitiva, hasta de mayor ingreso fiscal.

No es fortuito afirmar que el éxito de una iniciativa de gran importancia nacional hasta por su carácter innovador está ahora en la mira de quien detenta el poder político".

rp.3
D/1909

Reitero que esto era lo que expresaba la Comunidad Económica Europea.

Esto causó grandes problemas en la sede de la Asociación Comercial de Artigas, por lo que el consorcio no tuvo éxito, pues los pequeños empresarios productores de la zona se opusieron a él.

Quiero aclarar que, tanto a nivel local como en DINAMIGE, se nos dice que pretendemos reducir el trabajo de afilado de piedras, mientras que la realidad es distinta, pues sabemos que la piedra está siendo llevada en bruto hacia el Brasil.

Personalmente, empresarios de las ciudades de Soledade, Axiado y Estrelha me han comunicado que están a la espera de los estudios geológicos del subsuelo en su parte basal de la zona de Artigas porque según su productividad vendrían a instalarse --algunos ya están radicados en la ciudad de Quaraí-- trayendo sus propias maquinarias y su personal, sin utilizar la reducida mano de obra de nuestro departamento.

De esta forma, elaborarían y explotarían las piedras, tal como lo han hecho anteriormente.

Un ejemplo de ello es que han llevado a la Feria de Tucson, en Arizona, amatistas uruguayas que presentan como piedra brasileña.

En Vicenze, Italia, sucede lo mismo.

Pienso que esta situación que hoy estamos observando será mucho peor en el futuro si se sigue encarando este problema de esta manera.

SEÑOR RIANI CONTI.- Quisiera presentar a continuación una serie de posibles soluciones y algunos cambios que nos parecen favorables para abatir este problema.

Para nosotros, la solución más viable es la de disponer que el propietario tuviera la opción de explotar y que cada dos años se le concediera nuevamente esa opción. O sea que si alguien declarara un campo para explotar las ágatas y amatistas se le preguntara al propietario si desea explotarlas. Si dice que no, las explota el solicitante. Pero a los dos años, el propietario puede pedir para explotar esa concesión. ¿Qué consecuencias traería esto? El dinero entraría al campo sólo si el propietario lo explota; cuidaría mucho más de la conservación del bien y de la ecología para evitar que el propietario le reclamara el campo para explotarlo. Lo mismo en cuanto a los perjuicios a la producción. Tampoco se desvalorizaría el campo, pues el posible adquirente puede hacer uso de la opción de explotar hasta cumplirse el siguiente período de dos años. También el minero buscaría llegar a un arreglo financiero que fuera atractivo para el propietario y que lo desinteresara de explotar por sí mismo.

Como ya observamos, cuando el propietario es titular de la concesión minera, se le llega a pagar hasta el 50% de lo extraído, sin que el minero haya dado quiebra.

Además, creemos que provocaría un tremendo crecimiento de la minería. Las 38.000 hectáreas que los mineros han declarado, de las que ahora explotan alrededor de 300 --según sus propias declaraciones-- quedarían disponibles para que las explotaran los propietarios o ellos mismos, quienes deberían aumentar la cantidad de canteras explotadas. O sea que si algún propietario hace uso de la opción, tendrá que explotar; y el minero que está explotando ahí tendrá que solicitar otra concesión y explotarla, por lo que se producirá un gran incremento de las concesiones mineras y de la explotación de la tierra en general.

Esta disposición, realmente sería de fomento de la minería. No habría propietario que por capricho se pudiera negar a explotar piedras existentes en su campo y, por otro lado, no existirían mineros que mediante la declaración de miles de hectáreas conservaran el oligopolio que existe actualmente, en donde unos pocos mineros acaparan todos los campos y todas las posibilidades de crecimiento de la minería. O uno le compra una concesión a ellos o no puede explotar ninguna cantera. La situación de los mineros, en principio, es similar a la del cultivo de arroz. Ambos, en general, explotan campos ajenos; sin embargo, la explotación de arroz no tiene una ley que la proteja. Entonces, el más apto pros-

pera: se cuidan los campos y se respeta a los propietarios, con quienes deben llegar a un acuerdo para poder plantar. siendo una de las explotaciones más prósperas de Artigas, habiendo plantado 10.000 hectáreas el año pasado, comparen con la minería que con una ley que la protege, explota sólo algo más de 300 hectáreas. Esta sería la solución, digamos, definitiva, pero planteamos otras posibilidades. Una sería incluir a la explotación de ágatas, amatistas y cornalinas en la categoría 4 del Código, como figuraba en el proyecto del Código aprobado. Podría establecerse también que cuando caducan los permisos o concesiones, los propietarios tengan preferencia, para evitar lo que decía el señor Senador. Otra solución sería que no pudieran transferirse ni los permisos ni las concesiones, para evitar negociados. Otras posibilidades podrían ser: que se estableciera una rentabilidad mínima para el propietario, por ejemplo, de U$S 400 por hectárea; que las cuestiones que se susciten se resuelvan en el Juzgado local; que no se afecte más de un 20% de cada padrón por vez y no pueda existir más de una concesión en un predio de menos de 400 hectáreas; que en caso de que el propietario exija la adquisición del predio, el valor del mismo sea el campo minero y no el del campo común; establecer que el minero debe realizar esfuerzos eficaces para la conservación de la ecología, bajo pena de la pérdida del título de minero; incrementar sensiblemente el porcentaje que percibe el propietario, como forma de subsanar las deficiencias en la declaración de explotación del minero. También podría dar resultado favorable el establecer que las guías para trasladar las piedras deben ser firmadas por el minero y por el propietario, penando la movilización sin guías con la pérdida del título de minero. Esta sería la forma de controlar en el propio campo el volumen y la cantidad de lo extraído en beneficio de todos: del propietario, del Estado y del tallerista, por cuanto se podrían adquirir piedras que, al ser trasladadas con guía, no podrían evaporarse del país.

También sería muy beneficioso que en Artigas se estableciera una oficina de DINAMIGE, con reloj para la entrada de documentos y con registro de caducidad para que se pudieran realizar allí todos los trámites.

Como reflexión final, pensamos que todo lo que dijimos son sólo aspectos de un único problema, que es el del Código de Minería, que no es adecuado para la explotación de ágatas, amatistas y cornalinas, porque ella debe tener normas propias y diferentes que tiendan a regularla de mejor manera. Todo lo que hemos contado es consecuencia directa o indirecta

de la aplicación del Código de Minería que, a pesar de tener pocos años, lo único que hizo fue sancionar nuevamente los mismos principios del que regía anteriormente.

Aclaramos que no deseamos poner la mínima traba al desarrollo de la minería; por el contrario, creemos que con las modificaciones que solicitamos tendemos a fomentarla.

SEÑOR GARCIA DA ROSA.- Debo destacar que es necesario corregir la versión taquigráfica donde se dijo que el canon de producción del señor Fraga eran N$ 125.000; en realidad debe figurar N$ 25.000. El certificado notarial que él debe presentar debe costar aproximadamente N$ 50.000 y tenía que venir a cobrar a Montevideo N$ 25.000 por 65 hectáreas declaradas.

En lo que respecta a las empresas brasileñas que han llegado al país para proceder a la explotación, Cuarzo S.R.L. dio quiebra, envió a sus empleados a Seguro de Paro y tiene 38 títulos mineros declarados en unos cuantos padrones. Cuarzos del Uruguay, La Violeta, Eduardo Rodríguez Almeida y Roberto Ipar y Rodríguez Almeida solo, forman 38 títulos. Se trata de cuatro empresas diferentes. Conti y Martínez --tío y sobrino-- tienen 21 títulos. Hay títulos declarados a nombre de terceras personas. En el caso de Braida, que tiene bastante dinero y, por ende, también fuerza, declara y vende las concesiones. Ahora empezó a explotar una, pero siempre se dedicó a declararlas y venderlas.

SEÑOR JUDE.- Deseo hacer algunas reflexiones.

Nos damos cuenta de que hay una verdadera riqueza en el país cuya explotación podría dar lugar a obtener divisas importantes mediante la exportación del producto y a través de la instalación de una verdadera industria nacional. El sistema por el que se realiza la extracción de las piedras supone un litigio muy visible entre los que detentan la autoridad para hacerlo y los propietarios, que son los damnificados por la inadecuada indemnización en virtud de los precios que fija el Estado para la explotación de los predios y porque los productores --a juzgar por lo que ustedes dicen-- no reciben un beneficio.

Desearía saber cuántos mineros hay, qué superficie hay explotada y qué superficie explotable.

También debería tratarse en profundidad el tema de las concesionarias.

Pero fundamentalmente queremos decir que, de la conclusión a que ustedes arriban, surgen dos tipos de actividades: una de orden legislativo y otra de acumulación de información en torno a la cantidad de irregularidades que aquí se denuncian.

Como en la Cámara de Representantes hay una Comisión encargada de estudiar este tema, quisiera saber si ustedes consideran necesario que nosotros la complementemos. Concretamente, me gustaría saber cuál es el propósito que los trae esta tarde al Senado.

Finalmente, para dar andamiento a esta gestión, propondría que se cite a los Ministros respectivos a los efectos de brindar una información sumaria y que nos pongamos de acuerdo con la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes a los efectos de decidir quiénes continuarán abocándose en lo sucesivo a este tema.

SEÑOR RIANI CONTI.- Cada vez que llega un Legislador a nuestro departamento aprovechamos la oportunidad para plantearle la situación, porque nos interesa que se divulgue el problema existente.

La solución puede ser alguna de las que nosotros propusimos o cualquier otra; independientemente de eso, nuestra intención es que todos los Legisladores posibles estuvieran al tanto de lo que ocurre.

Cuando mostramos el video el señor Senador Gargano nos manifestó que esta actividad afectaba un montón de áreas y ponía de manifiesto un desastre ecológico.

Debo aclarar que nuestra intención no es pasar por encima de la Cámara de Representantes, sino también mantener informado al Senado.

lt.1

También hablamos con el señor Senador Pereyra y nos sugirió que trajésemos el video.

A pesar de que nuestra intención es meramente informativa, desearíamos que en el momento oportuno nos apoyaran, si es que sigue en proceso alguna modificación.

Pero venimos en función de la sugerencia de los dos Senadores anteriormente mencionados.

SEÑORA MENDINA.- Aprovechamos esta oportunidad para plantear el problema, porque hace mucho tiempo que venimos efectuando denuncias en DINAMIGE, que es el órgano encargado de tomar las resoluciones pertinentes y no lo ha hecho. Además, creo que existe un problema de fondo de índole legislativa.

En lo que se refiere a las hectáreas declaradas, DINAMIGE ha enviado a la Junta un informe pero, según las palabras de un minero de Artigas, hay 32.000 hectáreas denunciadas por los superficiarios y los mineros, de las cuales sólo se están trabajando 365.

El señor Sánchez, que también es minero, agregó que de esas 365 deben estar siendo explotadas realmente 150, a lo que el señor Prieto acotó que semejante diferencia nos tiene que llevar a pensar que, por mejor redactado que esté el Código de Minería, su aplicación es pésima.

No se puede pensar razonablemente que se denuncien 38.000 ó 40.000 hectáreas y se exploten 365.

SEÑOR GARCIA DA ROSA.- Como se ha dicho, tratamos de entrevistarnos con todos los Legisladores que visitan nuestro departamento.

Se nos ha dicho que es la voluntad política quien debe resolver el problema; entonces, cuando preguntamos qué es la

voluntad política, se nos dijo que teníamos que hacer conocer el problema por todos los que, en definitiva, debían decidir.

Por lo tanto, pretendemos hacer público todo lo que sabemos y los hechos que hemos podido comprobar, cuyas pruebas además podemos aportar.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Se ha recurrido a algún tipo de denuncia policial con intervención de la Justicia, por estas violaciones de derecho?

SEÑORA MENDINA.- En el caso de mi padre, se hizo una primer denuncia en la seccional policial correspondiente, que pasó al Juzgado de Paz y después al Juzgado Letrado.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Se llegó a alguna sentencia?

SEÑORA MENDINA.- Tengo en mi poder la fotocopia del expediente, pero en nuestro caso pasó a la sede penal donde el Juez decretó que no tenía incidencia penal y que tenía que haber pasado al Juzgado Civil por la causal de daños y perjuicios.

En dicho expediente, surgen declaraciones importantes como, por ejemplo, la del minero, señor Sityá, en la que reconoció que excavaba pozos en infraccion, porque no conocía la ley.

Asimismo, expresó que había sido visitado por Inspectores de DINAMIGE en varias oportunidades, los que le dijeron que en su mina estaba todo en orden.

Con esto podemos deducir que los inspectores de DINAMIGE no conocen la ley, o quizás, podríamos pensar otras cosas.

El señor de Vargas --que no está presente, pero es el que habla en el video y muestra las canteras-- también efectuó una denuncia en la sede judicial así como el señor Cheguhem que debió hacer una intimación de pago judicial, porque no se le abonaba la servidumbre de ocupación.

SEÑOR GARCIA DA ROSA.- Con respecto a los padrones que están denunciados, tengo en mi poder un pedido que hizo la Junta Departamental de Artigas al Ministerio de Industria y Energía y la respuesta que se le dio. Allí figura el número de padrón, el título del minero, el titular y el área correspondiente.

SEÑOR DANIEL PEREYRA.- Figuran 293 padrones pertenecientes al departamento de Artigas. Pero tenemos la seguridad de que en el departamento de Salto, en las zonas de Sarandí de Arapey y Mataperros existen canteristas que residen en Artigas y están extrayendo piedras y como allí el control es mucho menor, existe la certeza de que la inmensa mayoría de las piedras se contrabandea al Brasil. Hay que aclarar que el control se hace en el departamento de Artigas y por lo tanto, es fácil pasar al Brasil las piedras que se extraen en Salto.

SEÑOR PEREZ.- ¿Ustedes asistieron a la Comisión de la Cámara de Representantes?

SEÑOR RIANI CONTI.- Exactamente.

SEÑOR PEREZ.- Me gustaría que me dijeran si existe algún impedimento para que un propietario presente la solicitud para hacer excavaciones o exploraciones.

SEÑOR RIANI CONTI.- No existe ningún impedimento, lo que sucede es que al día de hoy, todas las tierras están declaradas y por lo tanto, prácticamente, no existen padrones disponibles.

Debo decir que se han dado casos de propietarios que cuando fueron a declarar a DINAMIGE, se encontraron con que otro ya lo había hecho.

Esto nos da la pauta de que el hecho de que la oficina de DINAMIGE se encuentre en Montevideo, crea una cantidad de dificultades. En Artigas existe una micro oficina, que podríamos llamar "de correo", donde se entregan los expedientes y los traen --creo que los viernes-- a Montevideo, pero esta solución no es buena.

SEÑORA MENDINA.- Debo expresar que apenas surge la caducidad del registro, ya se pueden presentar otras declaraciones. Mi padre tuvo el campo declarado y en aquel entonces pedían una garantía de depósito en dólares que caducaba cada dos años; cuando esto último sucedió, entró otro expediente quedando el campo denunciado por otra persona. Para que esto no ocurriera, habría que hacer guardia en la oficina de DINAMIGE el día en que se reúne el Ministro con sus asesores. Según tengo entendido hay que hacer un plano con ocho copias firmadas por un agrimensor y los demás requisitos, por triplicado, para presentarlo en las tres ventanillas. Por lo tanto, habría que ir con dos personas de confianza para que se presenten al mismo tiempo en las ventanillas ya que el primer expediente que entre, es el definitivo. Entendemos que este es un defecto que surge de la propia aplicación del Código de Minería.

Se dice que los propietarios no declararon los campos porque no querían trabajar y ahora quieren cobrar un porcentaje de lo que ganan los mineros. Eso no es así; lo que sucede es que nosotros vivimos en Artigas y deberíamos trasladarnos a Montevideo a hacer las declaraciones.

Tenemos conocimiento de que existe un señor cuyo trabajo es hacer trámites en la oficina de DINAMIGE en Montevideo y a raíz del informe solicitado por la Junta Departamental, nos hemos enterado de que ha declarado alrededor de 14 padrones. Debo aclarar que dicha persona vive en Montevideo y no trabaja como minero.

SEÑOR CHEGUHEM.- En julio de 1991 solicité el padrón número 4.350 para la explotación. A sus efectos, presenté todos los documentos exigidos por DINAMIGE, pero me informaron que no hacían lugar a mi solicitud de prospección. Sin embargo, en el informe solicitado por la Junta Departamental de Artigas surge todo lo contrario, o sea que dicho padrón está autorizado para la prospección. Por lo tanto, a mí me llegó una información totalmente equivocada, y por lo tanto me queda la duda de si esto no sería adrede a los efectos de que la prospección fuera otorgada a otra persona.

Creo que estoy en condiciones de denunciar que DINAMIGE es una oficina que no está capacitada para cumplir correctamente su cometido, porque no puede ser que nos den información errada.

jes.1

SEÑOR RIANI CONTI.- En el informe que he redactado, expreso que los grandes propietarios buscan la manera de explotar ellos mismos. En ese sentido, tengo dos primos hermanos que son canteristas grandes, explotan su propio campo y no tienen ningún tipo de problema. Asimismo, junto con mis hermanos, soy propietario de una concesión minera que ahora no explotamos porque está a nombre de mi padre, pero estamos haciendo los trámites para pasarla a nuestro nombre.

El problema radica en los pequeños propietarios. Podemos decir que un campo de 300 héctareas es chico si tenemos en cuenta que lo que allí se hace es ganadería extensiva. Por lo tanto, para estos propietarios el hecho de tener que venir a Montevideo a realizar trámites en la oficina de DINAMIGE les significa una dificultad enorme.

Por esta razón, decimos que nuestra lucha es a favor de los propietarios chicos que son los más damnificados. Recordemos el ejemplo mencionado por la señora Mendina, del padrón de 4 hectáreas, y pensemos que el día que entre una bulldozer a trabajar, lo atravesará de lado a lado sin dificultades ocasionando un gran destrozo.

SEÑOR GARGANO.- La delegación de superficiarios ha expresado en la Comisión de la Cámara de Representantes, que se ocupa de investigar sobre el medio ambiente y otras denuncias que se efectuaron...

SEÑOR RIANI CONTI.- Ellos se refirieron al subsuelo y expresaron que sus potestades no eran suficientes para la magnitud del problema que se planteaba, porque también afectaba a otras Comisiones como por ejemplo, la del Medio Ambiente, la de Ganadería, Agricultura y Pesca, etcétera, por lo tanto, nos sugirieron que solicitáramos una entrevista en la Cámara de Representantes.

SEÑOR GARGANO.- Entiendo que aunque el planteo en la Cámara de Representantes esté desarrollándose, sería conveniente que las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria y Energía, recibieran a los señores Ministros, previo envío de la versión taquigráfica de esta sesión.

De lo contrario, si esperamos a que culmine el trámite de reforma del Código de Minería, a través de la presentación de algún proyecto de ley, quizás terminemos dentro de 10 años cuando muchas de las denuncias que hoy se están haciendo aquí sean irreversibles.

En consecuencia, me solidarizo con la propuesta del señor Senador Jude en el sentido de que para una próxima reunión --una vez estudiado el material que ha sido volcado en la tarde de hoy por los delegados de los superficiarios-- el señor Presidente concierte, a través de la Secretaría, una reunión con los señores Ministros para estudiar este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. (Prof. Carlos Julio Pereyra).- Así se hará. No obstante deseo hacer algunas acotaciones muy breves.

Pienso que si hacemos una síntesis, hay 3 órdenes de problemas: uno de carácter legislativo, que es nuestra obligación recoger y ver de qué manera lo podemos cristalizar; otro que apunta a irregularidades administrativas denunciadas y, finalmente, otro tipo de infracciones que pueden caer dentro del ámbito penal. Por lo tanto, considero que estos tres aspectos deben ser subrayados en la comunicación que se envíe al Poder Ejecutivo porque, de pronto, éste puede adelantar algún trámite al efecto.

Es evidente que aquí se han hecho denuncias de enorme gravedad que violan el principio de propiedad, de igualdad y otros derechos de la persona y que incluso atentan contra la economía nacional.

En consecuencia, creo que estos tres órdenes hay que señalarlos con claridad, adelantando en la comunicación correspondiente --si los demás integrantes de la Comisión están

de acuerdo-- que en estas denuncias hay determinados aspectos sobre los que la Comisión solicita una preocupación especial del Poder Ejecutivo.

SEÑORA MENDINA.- Según tenemos entendido --de acuerdo a lo señalado por la Comisión Investigadora-- la solución no va a ser inmediata, porque tal como lo dijo el señor Representante Carámbula en el video, muchas veces ésta puede ser peor que el problema. Además, interpretamos que no se iba a dar curso a ninguna solicitud nueva, hasta tanto no se solucionaran los problemas existentes. Al respecto, hemos solicitado en el día de hoy una audiencia con el señor Director de DINAMIGE --debemos regresar en seguida porque estamos en época de esquila-- y no sabemos si nos va a atender.

De todas maneras nuestra principal preocupación es en torno a problemas como el de Cheguhem, donde Polleri ha estado explotando durante 22 años sin pagar nunca el canon de producción al Estado, ni a nadie. Pensamos que frente a estas irregularidades constatadas en actas de inspección de DINAMIGE, de las que tenemos fotocopia, se tendría que decretar, de pleno Derecho, la caducidad del título. Sin embargo, en el Diario Oficial se publicó que se concedía a este señor el título de explotación por 30 años y por eso queremos hablar con el Director de DINAMIGE. Parecería que como "premio" a todas esas irregularidades se continúa con una situación que quizás sea irreversible, porque ya se le concedieron 30 años más.

SEÑOR PRESIDENTE. (Prof. Carlos Julio Pereyra).- Junto a las gestiones personales que seguramente ustedes van a hacer, es probable que en la próxima semana nosotros tengamos en esta Comisión la presencia de los señores Ministros. Una vez enterados de todo lo que ustedes han manifestado, nosotros insistiríamos en ese aspecto.

SEÑOR PEREZ.- ¿Cuántas hectáreas son?

SEÑOR CHEGUHEM.- Tiene una explotación de 30 hectáreas en producción y cuenta con 3 consesiones más.

SEÑOR JUDE.- Debemos dejar constancia de que estamos prácticamente a pocos días de finalizar la actividad parlamentaria del corriente año. Por esa razón, les aclaramos que no podemos adoptar soluciones de fondo.

De todos modos creo que es conveniente convocar a los dos Ministros que tienen competencia en estos temas para hacerles llegar las denuncias que ustedes han planteado. Es conveniente aclarar que no nos podemos responsabilizar por un tema, que si fuera tomado por nosotros sería incluido para el año que viene.

SEÑOR RIANI CONTI.- Por nuestra parte vamos a solicitar a DINAMIGE una inspección geológica sobre lo extraído en base a los movimientos de tierra en 5 ó 6 canteras. Nadie trabaja para perder dinero y si al minero le costó U$S 200.000 hacer un movimiento de tierra, sin duda, tiene que haber extraído una equis cantidad de piedra.

SEÑOR CHEGUHEM.- Pienso que además de pedir que un geólogo evalúe la cantidad de piedra que se ha extraído, sería conveniente ver si es posible responsabilizar al minero por lo extraído, que no sólo nos perjudica a nosotros sino también al Gobierno. Si el minero goza de ciertos privilegios para destruir un predio, atropellar a un propietario y no paga los impuestos, creo que debe ser responsabilizado por su proceder.

SEÑOR PRESIDENTE (CARLOS JULIO PEREYRA).- Esta Comisión ha indicado un trámite que cumplirá, seguramente, en la próxima semana y, finalmente, sólo corresponde agradecer a esta delegación que ha venido desde Artigas, por la valiosa información que nos ha aportado. Naturalmente continuaremos interesándonos, a través de esta Comisión por los problemas tan importantes que ustedes han planteado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA.- Pensamos que es algo fundamental que ustedes puedar ir a Artigas para que puedan comprobar personalmente nuestras denuncias y no se base sólo en nuestra información. Es bueno escuchar la otra campana porque deseamos llegar a conclusiones que sirvan tanto al superficiario como al minero y, sobre todo, a los talleres de Artigas.

rp.1
D/1909

En la versión taquigráfica correspondiente a la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes --quizás puedan obtener una fotocopia-- podrán conocer la opinión que ellos tienen sobre el tema. Concretamente, deseo recalcar algunos de los conceptos vertidos por los mineros. Uno de ellos, en la página 39 de esta versión, refleja el concepto que tiene sobre los talleres chicos. Cuando un señor Representante de la Comisión le pregunta el por qué de nuestra afirmación de que en Artigas la piedra desaparecía, manifestó que no era así y afirmó que había talleres que trabajan bien como el de él y su socio pero, los demás, eran una "manga de vagabundos" a quienes si le regaláramos la piedra tampoco trabajarían. Este es, en definitiva, el concepto que ellos tienen de los pequeños talleres.

Asimismo, se quiere justificar la no facturación aduciendo que en otros comercios no se factura todo. Por otra parte, algunos mineros hacen referencia a que no cuentan con créditos, y cabe preguntarse para qué necesitan que el Gobierno se los conceda, considerando que las piedras no están en el Uruguay, que han desaparecido; tal vez necesitan estos créditos para hacerlas desaparecer totalmente. Hemos planteado que el mejor acuerdo es que el título minero esté en manos del propietario y, en ese sentido, nos han dado la razón. No hacen más que ratificar todo lo que hemos manifestado. Agradecemos a la Comisión el habernos recibido en el día de hoy y quedamos a las órdenes para cualquier consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aceptamos el ofrecimiento y, si es necesario, así lo haremos.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

Así se hace.

(Es la hora 17 y 21 minutos)

rp.2
D/1909